



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1982

Expte. N° 2.529/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 123-82 del 30 de Marzo del corriente año, recaída a Fs. 139/141; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se estableció a partir del 1° de Abril de 1982, en sustitución de la resolución N° 290-81, el sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones, en concordancia con las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 474/82, como así también la fijación del monto máximo para cada pago por el régimen de "caja chica";

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante providencia N° 298/82 - DGDS 2a. del 20 de Mayo del año en curso, hace saber que no tiene objeciones de orden legal que formulara dicho acto administrativo, pero señala dos / errores en su redacción que son considerados como meramente formales;

Que Dirección General de Administración informa que corresponde se perfeccione la redacción del citado documento, aconsejando se dicte una resolución en tal sentido;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar la redacción de la resolución N° 123-82, en las partes / que se consignan a continuación:

- En el primer considerando donde dice artículos 1° y 2°, apartado a), 57, 58 y 62, debe decir artículos 1° y 3°, apartado a), 57, 58 y 62.
- En el artículo 3° donde dice gastos normales, debe decir gastos menores.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LJO. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 452-82